



**CONSEJO DE MEDICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ley 1380

Tucumán 141

9400 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

T.E.: (02966)430728 – TE -FAX: (02966)420241

consmed@speedy.com.ar

www.consejomedicosc.org.ar

Río Gallegos, 17 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto 940/13, que en su Art. 1º Inciso 8 establece las modificaciones para el reconocimiento de especialidades, incorporándose la opción del reconocimiento "Honoris Causa"

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el reconocimiento de profesionales que por diversas circunstancias no tuvieron acceso a sistemas de formación acreditada (residencia y/o concurrencia).

Que las distancias existentes entre las localidades de nuestra provincia y los centros de formación dificultan el acceso a los mismos por parte de profesionales que se encuentran ejerciendo la practica en forma activa.

Que la práctica activa de una especialidad, acompañada de actualización permanente y sostenida a lo largo de los años, merece tener un reconocimiento por parte de las instituciones responsables.


Que se hace necesario reglamentar el modo de acceso al reconocimiento de la especialidad por parte de estos profesionales.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA
CRUZ**


RESUELVE:

- 1) Reconocer como Especialista "Honoris Causa", a aquel profesional que acredite los siguientes requisitos:
 - a. Más de 30 años de actividad ininterrumpida en la especialidad que solicita.
 - b. Capacitación y actualización permanente en dicha especialidad (cursos de actualización presenciales o "a distancia", asistencia a Congresos y Jornadas de la especialidad, participación activa en sociedades científicas afines, actividad docente relacionada, etc.).
 - c. Haber desempeñado su actividad en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz al menos por 10 (diez) años.
 - d. Poseer conducta ética intachable (no tener sanciones ni deudas en ésta ni otras entidades Deontológicas).
- 2) Dese a conocer a los interesados, publíquese y cumplido, archívese.-


DR. PABLO ADDASSIO
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION NRO 154/14


DR. IGNACIO ROLDAN
PRESIDENTE